



ALCALDIA MAYOR
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

124

ACTA : 064

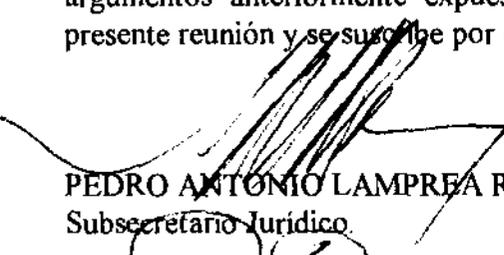
**COMITE INTERNO DE CONCILIACION ENTRE JORGE ANDRES
PEDRAZA Y EL DISTRITO CAPITAL DE SANTA FE DE BOGOTA.**

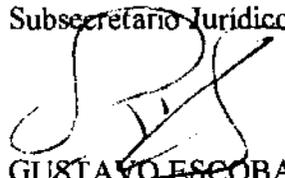
Siendo las 3.30 p.m. del día 19 de Agosto de 1.997, previa convocatoria se reunieron en el Despacho de la Subsecretaría Jurídica, los doctores: Pedro Antonio Lamprea Rodríguez, subsecretario de Asuntos Legales, Gustavo Escobar Pizza, Asesor Jurídico externo de la Secretaría General, María Cristina Córdoba Díaz, Directora de Asuntos Judiciales, e Iván Gonzalo Reyes Ribero, Abogado Especializado de la Dirección de Asuntos Judiciales, quién obra como apoderado dentro del proceso No. 7.897 de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca cuyo demandante es el señor JORGE ANDRES PEDRAZA, a efectos de llevar acabo el Comité de conciliación de que trata la Resolución No. 247 del 20 de abril de 1.995, proferida por el Señor Alcalde Mayor y así discutir la viabilidad de formula conciliatoria para presentarla en la audiencia a celebrarse el 21 de Agosto de 1.997 en el despacho de la magistrada ponente.

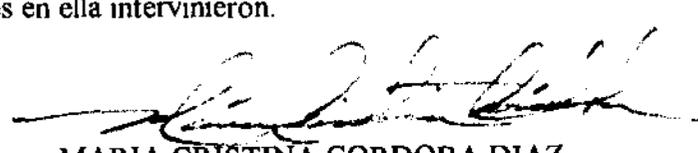
Haciendo uso de la palabra el apoderado del Distrito, Iván Gonzalo Reyes, hace un breve recuento de los hechos objeto de la demanda e informa sobre las pruebas que reposan en dicho expediente, indicando que hay tres testimonios de oídas los cuales carecen de valor probatorio, dos testimonios correspondientes uno a un celador y otro a un comerciante los cuales gozan de cierto grado de credibilidad, unas fotos y un peritazgo los cuales no poseen ningún grado de validez y en fin constatando que dentro proceso no existen los elementos probatorios suficientes que lleven a determinar responsabilidad alguna por parte de la administración distrital.

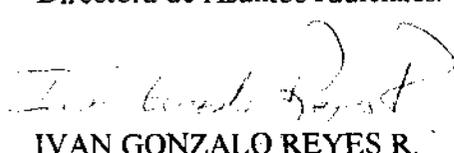
Los demás intervinientes estuvieron de acuerdo con lo anteriormente planteado, luego de preguntar al apoderado del Distrito por los elementos probatorios y realizado la verificación de los mismos.

Adicionalmente se procedió a informar sobre el concepto de la doctora Mónica Gonzalez Peñuela, Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Gobierno quien concluye igualmente que no se debe proceder a la Conciliación. Con base en los argumentos anteriormente expuestos, siendo las 4 p.m. se da por concluida la presente reunión y se suscribe por quienes en ella intervinieron.


PEDRO ANTONIO LAMPREA R.
Subsecretario Jurídico


GUSTAVO ESCOBAR PIZZA
Asesor externo de la Sec. General.


MARIA CRISTINA CORDOBA DIAZ
Directora de Asuntos Judiciales.


IVAN GONZALO REYES R.
Abogado, Asuntos Judiciales.